



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 327/2017.

ACTOR: ALMA VIRIDIANA RAMÍREZ
BETANCOURT.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN OZULUAMA,
VERACRUZ

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
NUEVA ALIANZA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiuno de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al acuerdo de **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las veintidós horas, diez minutos del día que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**- - - - -

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTÍZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 327/2017.

ACTORA: ALMA VIRIDIANA
RAMÍREZ BETANCOURT.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN OZULUAMA,
VERACRUZ.

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO NUEVA ALIANZA.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintiuno de julio de dos mil diecisiete.

El Secretario, da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 354, 355, 373, 401, 402, 404, 416 fracción XIV y 422 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

ÚNICO: Requerimiento. Toda vez que de la revisión de las constancias del expediente en que se actúa, se advierte que

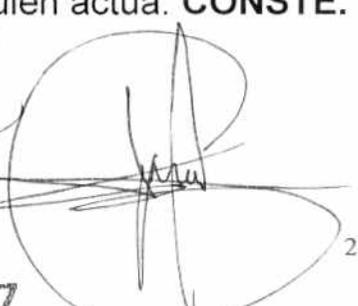
Este Tribunal Electoral requirió a la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, mediante proveído de cinco de julio del año en curso, el cual le fue notificado el día seis siguiente, a fin de que en el plazo de quince días naturales realizara la sustanciación del Procedimiento Especial Sancionador identificado con el número CG/SE/PES/CM122/MC/130/2017, y **lo remitiera antes del veintiuno de julio del año en curso**, dada la urgencia para resolver el medio de impugnación al rubro citado; sin que hasta al momento lo haya enviado.

Por tanto, se requiere, a la **Secretaría Ejecutiva** del Organismo Público Local Electoral, para que dentro del plazo de **cuarenta y ocho horas**, a partir de que se le notifique el presente acuerdo, remita de manera inmediata el expediente en comento debidamente sustanciado a éste órgano jurisdiccional, para estar en posibilidades de resolver el medio de impugnación JDC 327/2017.

Lo anterior, deberá hacerlo en el término señalado, apercibido que, en caso de incumplir el requerimiento, se le aplicará alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 de la ley electoral en cita.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** al Consejo General del Organismo Público Local Electoral; y **por estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta Jezreel Arenas Camarillo, con quien actúa. **CONSTE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ